



Ajuntament de Lleida

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DIRIGIDOS A CONSOLIDAR EL TEJIDO ASOCIATIVO JUVENIL L-9.1, AÑO 2024

1.-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través del Departamento de Juventud, trabaja para consolidar el tejido asociativo juvenil y por ello establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para promover actividades que propicien el asociacionismo juvenil y estimulen el funcionamiento de lectivos de jóvenes. Así como, apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de ocio que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes, con el fin de realizar proyectos y actuaciones cívicas y asociativas en nuestra ciudad.
- Por todo ello, se establece la presente convocatoria que se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023” y prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP), así como por las bases específicas de cada línea subvencionadora aprobadas por el Pleno de 30 de abril de 2021, publicadas en el BOP nº 110 de 9 de junio de 2021, aprobadas definitivamente por falta de alegaciones, y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Se regulará también lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
- Por lo que corresponde al importe será el que determine la correspondiente convocatoria.

2.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES ESPECÍFICAS

- BOP núm. 110 de 9 de junio de 2021



Ajuntament de Lleida

3.-IMPORTE

El importe total de la convocatoria para el año 2024 asciende a 10.000,00€ dirigidos a la línea subvencionadora:

Subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil L-9.1.: 10.000,00 € con cargo a la partida 10-2312-489.01

4.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

-Las solicitudes se presentarán por medios telemáticos, acompañadas de la documentación que prevén las bases específicas, a través del apartado de trámites de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida: www.paeria.es/subvenciones.

5.-ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el Concejal de Educación, Juventud y Ocupación, Sr. Xavier Blanco Pérez.

La Comisión Evaluadora de la línea subvencionadora L.9.1 Subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil estará formada por:

Sra. Gemma Domingo Llobet	Directora adjunta de Innovación social
Sra. Elena Aranda Dolcet	Jefa de Sección de Juventud
Sr. Juanjo Rodríguez Ruiz	Jefe UT de Ocio y Cultura Juvenil

6.-RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

-El plazo de resolución en la convocatoria será como máximo de tres meses una vez finalizado el plazo de presentación.

-La resolución de la concesión de la subvención se notificará mediante el sistema de notificación electrónica de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Lleida.

7.-PLAZO DE EJECUCIÓN

Los proyectos presentados en esta convocatoria deben desarrollarse durante el año 2024.



Ajuntament de Lleida

8.-PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la misma o como máximo el 31 de marzo del año siguiente de la convocatoria, tal y como se especifica en las bases específicas de esta línea subvencionadora.

Lleida, en la fecha de la firma electrónica

El concejal de Educación, Juventud y Ocupación



Ajuntament de Lleida

Antonio Ropero Vilaró, Secretario General del Ayuntamiento de Lleida, según art. 206 del ROF, sin perjuicio del texto definitivo del acta

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local con fecha 23 de mayo de 2024, tomó el siguiente acuerdo:

5.- APROBAR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA LÍNEA SUBVENCIONADORA L-9.1 “SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DIRIGIDOS A CONSOLIDAR EL TEJIDO ASOCIATIVO JUVENIL” DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE LLEIDA PARA EL AÑO 2024.

<<El Ayuntamiento de Lleida, principalmente a través del Departamento de Juventud, trabaja para consolidar el tejido asociativo juvenil y por eso establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para promover actividades que propicien el asociacionismo juvenil y estimulen el funcionamiento de colectivos de jóvenes. Así como, apoyar las iniciativas culturales, sociales, formativas y de ocio que fomenten la participación juvenil, tanto en el marco de sus propias asociaciones como en la vida social activa de los jóvenes, con el fin de realizar proyectos y actuaciones cívicas y asociativas en nuestra ciudad.

Por todo ello, se establece la presente convocatoria que se regirá por las Bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones establecidas en el “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Lleida y sus organismos autónomos 2021-2023” y prorrogado para el ejercicio 2024 mediante acuerdo de Pleno de 22 de diciembre de 2023 y Decreto de alcaldía de 19 de enero de 2024 de aprobación definitiva del presupuesto 2024 y las bases de ejecución del presupuesto (BEP), así como por las bases específicas de cada línea subvencionadora aprobadas por el Pleno de 30 de abril de 2021, publicadas en el BOP nº 110 de 9 de junio de 2021, aprobadas definitivamente por falta de alegaciones, y según los principios de igualdad y no discriminación, de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, eficacia y eficiencia, establecidos en el art. 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Se regulará también por lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativa común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

IMPORTES

El importe total de la convocatoria para el año 2024 asciende a 10.000,00€ dirigidos a la línea subvencionadora:

Subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil
L-9.1.: 10.000,00 € con cargo a la partida 10-2312-489.01

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el plazo finalizara en sábado, domingo o festivo, este plazo se prorrogará hasta el siguiente lunes o día hábil posterior.

En el caso de presentación de documentos que ya se encuentren en poder de la administración y en aplicación de lo que prevé el art. 28.3 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, su aportación puede sustituirse por una declaración de la persona o entidad solicitante conforme no ha habido modificaciones en la fecha de presentación de la solicitud,



Ajuntament de Lleida

haciendo constar el lugar, la fecha y el órgano ante el que se presentó la documentación y autorizando la consulta de los datos.

Las solicitudes se tendrán que presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Lleida mediante el modelo normalizado y por cualquiera de los medios recogidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMISIÓN EVALUADORA

El órgano instructor será el concejal de Educación, Juventud y Ocupación, Sr. Xavier Blanco Pérez.

La Comisión Evaluadora de la línea subvencionadora L.9.1 Subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil estará formada por:

Sra. Gemma Domingo Llobet	Directora adjunta de Innovación social
Sra. Elena Aranda Dolcet	Jefa de Sección de Juventud
Sr. Juanjo Rodríguez Ruiz	Jefe UT de Ocio y Cultura Juvenil

RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

El plazo de resolución en la convocatoria será como máximo de 3 meses una vez finalizado el plazo de presentación.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo que prevén los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución pone fin a la vía administrativa.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Todas las actuaciones subvencionadas tendrán que realizarse durante el año 2024.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

La justificación de las actuaciones subvencionadas deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de finalización de la misma o a lo sumo el 31 de marzo del año siguiente de la convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios objetivos en base a los que se otorgarán las subvenciones se concretan en las bases específicas (adjuntas) de cada línea subvencionadora.

Por todo esto se pide a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lleida la adopción de los siguientes acuerdos:

1.-Aprobar la convocatoria pública de la siguiente línea subvencionadora para el año 2024 que tendrá un plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia:

- Subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil L-9.1.: 10.000,00 € con cargo a la partida 10-2312-489.01

2.-Aprobar el nombramiento del Órgano Instructor de la línea subvencionadora L.9.1 Subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil en la persona del concejal de Educación, Juventud y Ocupación la persona del Concejal de Educación, Juventud y Ocupación, Xavier Blanco Pérez.

LA PAERIA



Ajuntament de Lleida

3.-Aprobar el nombramiento de los miembros que forman la Comisión Evaluadora de la línea subvencionadora L.9.1 Subvenciones destinadas a proyectos dirigidos a consolidar el tejido asociativo juvenil:

Sra. Gemma Domingo Llobet

Directora adjunta de Innovación social

Sra. Elena Aranda Dolcet

Jefa de Sección de Juventud

Sr. Juanjo Rodríguez Ruiz

Jefe UT de Ocio y Cultura Juvenil

Finalizado el debate del asunto se somete a votación, que es aprobado por unanimidad de los presentes (7 votos a favor).

Y para que así conste, firmo este certificado con el visto bueno del sr. Alcalde, a fecha de la firma electrónica.